



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY No. 24682

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL  
 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

Portal Municipal N° 44  
 Apartado 165 Teléf. 311723

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2015-MPH/A

Ayacuchó, 19 MAR. 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 42-2015-AMPH/CM, de fecha 19-03-2015, sobre Modificación del Presupuesto en el nivel institucional;

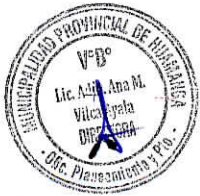
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2014-MPH/A de fecha 22-12-2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2015-EF, de fecha 17-03-2015, se autorizan un crédito suplementario para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres durante el año 2015, para gobiernos regionales y gobiernos locales y en el Anexo del D.S. mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado por S/. 185,872.00, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en el Artículo 2° de los D.S. N° 47-2015-EF, señala que los Titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que mediante Acuerdo de Concejo N° 42-2015-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueban la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 047-2015-EF, por S/. 185,872.00;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 “Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”.

Que, para incorporar el Crédito Suplementario, autorizados mediante el D.S. N° 47-2015-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 047-2015-EF (dispositivo que autoriza un crédito suplementario para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres durante el año 2015, para gobiernos regionales y gobiernos locales), por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 185,872.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga	
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS PAVIMENTADOS	VECINALES NO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 185,872.00
	185,872.00
	<hr/> <hr/>
	<b>S/. 185,872.00</b>
	<hr/> <hr/>



**ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°. Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Unico Ordenado Ley N° 28411,. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO 3°. Notificación**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Salomón*  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE